Resolución Nº 755 /2013

"AMPLIACION PAC Nro.: 237.255- CC: LP-12001-12-62518 LLAMADO DE SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"

Asunción, 23 de Julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº **68/2012** suscrito entre esta Institución y la SRA. ZULLY ELAINA RAMIREZ ALIENDRE, AMPLIACION PAC Nro.:237.255 - CC: LP-12001-12-62518 LLAMADO DE SERVICO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 01515/2013, con PAC Nº 07050886 (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 4848/2013 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR del contrato Nº 68/2012 suscrito en el marco de la modalidad LP ID N° 237.255, - CC: LP-12001-12-62518 LLAMADO DE SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO", a favor de la Sra. ZULLY ELAINA RAMIREZ ALIENDRE., por la suma total de Gs. 114.999.855 (Guaraníes, Ciento catorce millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la Sra. ZULLY ELAINA RAMIREZ ALIENDRE a la Dirección

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Resolución N° 755 /2013

Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –260–Seguridad y Vigilancia, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva